

DECRETO N° **8609** / 2024

ARICA, 21 de Agosto de 2024

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de GUARDIAN LOCK SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20958		
Actividad Económica	SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD		
Clasificación	Comerciales Enroladas		
Dirección Comercial	CRISTOBAL COLON 731 LOCAL 36		
Nombre del Contribuyente	GUARDIAN LOCK SPA		
Rut	77973339-4		
Dirección Particular	SANTIAGO ARATA 4307, BLOCK 3, DEPTO. 301		
Correo electrónico	divallejos@gmail.com	Celular/Fono	926105622
Fecha de Solicitud	14/08/2024	Otorgación N°	2-20958
		Fecha	14/08/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
"Por Orden del Alcalde"
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/SRH/FVP/fvp

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL